



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número:

Referencia: 1-47-11667-17-9

VISTO el Expediente N° 1-47-11667-17-9 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que inicia las presentes actuaciones la DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN TÉCNICA en el marco del control sistemático de certificados inscriptos en el Registro de Establecimientos de esta Administración Nacional.

Que la firma C.H. BOEHRINGER SOHN S.R.L. se encuentra habilitada en el Registro de Inscripción de Establecimientos bajo el Legajo N° 9845.

Que oportunamente se habilitó en el domicilio sito en la calle Chile N° 80, Ciudad de Buenos Aires, como: “representante en el país de C.H. BOEHRINGER SOHN DE INGELHEIM AM RHEIN, REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA”, según Disposición N° 2642, fechada 12 de julio de 1966, recaída en el expediente N° 20673/66.

Que la firma actualmente se encuentra inscripta en el Registro de Inscripción de Establecimientos bajo el Legajo N° 9872 de acuerdo con la Disposición ANMAT N° 6512/14 con la razón social BOEHRINGER INGELHEIM S.A.

Que la firma no registra actividad de acuerdo con la habilitación conferida que diera origen al Legajo N° 9845 por lo que corresponde proceder a su baja.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490 de fecha 20 de agosto de 1992 y 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- Dáse la baja a la habilitación otorgada a la firma C.H. BOEHRINGER SOHN S.R.L. en el Registro de Inscripción de Establecimientos bajo el Legajo N° 9845.

ARTÍCULO 2º.- CANCELASE Legajo N° 9845.

ARTÍCULO 3º.- Regístrase; por la Coordinación de Gestión Administrativa publíquese el edicto correspondiente. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; remítase al Instituto Nacional de Medicamentos –INAME- Departamento de Inspectoría para su conocimiento. Cumplido; archívese.

Expediente N° 1-47-11667-17-9